

RESOLUCIÓN No.

12 MAR. 2014

(1000509)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **GUILLERMO CARBO RONDERO**"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 27 de febrero de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicita permiso remunerado durante el día 25 de marzo del presente año para atender asuntos personales

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la C.C 79292185, para el día 25 de marzo de 2014, para atender asuntos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

